

## EMANCIPACIÓN FEMENINA COMO EXPRESIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE PODER POLÍTICO EN AMÉRICA LATINA

*Female emancipation as an expression of human rights through the exercise of political power in Latin America*

pp:334-351

**Angela María Rincón Martínez**

Universidad Privada Antenor Orrego

Trujillo, Perú

arinconmi@upao.edu.pe

 <https://orcid.org/0000-0003-4208-951>

**Ena Cecilia Obando Peralta**

Universidad Privada Antenor Orrego

Trujillo, Perú

 <https://orcid.org/0000-0001-5734-6764>

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.5980099>

**Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos,


Lima, Perú

 <https://orcid.org/0000-0002-5951-6197>

**Luis Augusto Durand Azcárate**

Universidad Privada del Norte

Lima, Perú

 <https://orcid.org/0000-0002-2590-7333>

### RESUMEN

La investigación indaga los restos socioculturales a afrontar para que la expresión de los derechos humanos acontezca como emancipación femenina al permitir el acceso de las mujeres al ejercicio del poder político en América Latina. Describe las falencias ideológicas que circunscriben las prácticas femeniles al cuidado del hogar, mientras el patriarcado decide los haberes comunes. Insiste en la liberación como apropiación del poder de decisión gubernamental en favor de sociedades democráticas, al basar las relaciones en los consensos. Desarticula los totalitarismos contemporáneos con el propósito de provocar la legitimidad democrática a través de la validación de las diferentes formas humanas de ser. En este sentido, aboga por el encuentro dialógico entre los géneros para hacer posible sociedades justas. Se trata de un estudio realizado a través del enfoque racionalista deductivo de carácter bibliográfico.

**Palabras clave:** Participación Política Femenina, Sociedades Totalitarias, Sociedades Democráticas, Derechos Humanos, América Latina.

### ABSTRACT

The research investigates the sociocultural remains to be faced so that the expression of human rights occurs as female emancipation by allowing women to exercise political power in Latin America. It describes the ideological flaws that circumscribe feminine practices to the care of the home, while the patriarchy decides the common assets. It insists on liberation as the appropriation of government decision-making power in favor of democratic societies, by basing relationships on consensus. It dismantles contemporary totalitarianisms in order to provoke democratic legitimacy through the validation of different human ways of being. In this sense, it advocates the dialogical encounter between the genders to make just societies possible. It is a study carried out through the deductive rationalist approach of a bibliographic nature.

**Key words:** Female Political Participation, Totalitarian Societies, Democratic Societies, Human Rights, Latin America.



## 1. INTRODUCCIÓN.

Las mujeres, quienes tienen mayor presencia masculina a nivel mundial, realizan grandes aportes al desarrollo y avance de la sociedad. Esta contribución ha sido invisibilizada, disminuida a lo largo del tiempo, por los intereses de las hegemonías. El patriarcado intenta circunscribir a la mujer a la vida privada; excluyéndolas del mecanismo de productor de bienes y servicios que emplea la sociedad; en los cuales la figura masculina puja por ostentar el monopolio absoluto del poder. En consecuencia, disminuidas frente al dominio masculino, las mujeres ven menoscabados sus derechos ciudadanos. Mas, gracias al constante esfuerzo femenino, los derechos se rescatan ante el totalitarismo masculino. Entonces, se enfrentan y superan los obstáculos en favor de rescatar los derechos, logrando el acceso a la vida pública.

Occidente se caracteriza por la dicotomía entre las fuerzas hegemónicas y la expresión de los derechos. En esa relación la fuerza se emplea como restricción a los derechos humanos primarios. En este contexto, lo femenino es restringido a la mera labor reproductiva de la familia. En tanto, se le coartan todos los derechos civiles en virtud de servir como instrumento a la producción de personas socialmente funcionales.

Entonces, se limita el hacer de la mujer a la oficio reproductiva, sin atender la condición de dignidad que porta. Lo femenino es reducido al cuidado de la casa, al parto, atención y crianza de los niños. Figura totalmen-

te subsumida a los deseos del varón. La hegemonía masculina norma la sociedad de tal manera que la mujer adquiera derechos sólo en la medida que sirva al cuidado del hombre.

Así, la sociedad se manifiesta como resonancia de la voluntad masculina. En tanto, se evidencia cómo a lo largo de la historia la mujer queda supeditada al cuidado de la casa, como cuidado del hombre. Seguidamente, cualquier subversión a la norma es castigada severamente. Analizar la historia jurídica occidental es apreciar la serie de restricciones a la dimensión humana femenina.

La normativa social se estructura a través de la voluntad del varón como principio de acción. Entonces, surgen los impedimentos y trabas al divorcio, el desamparo jurídico que se deriva de la no sujeción al hombre, la restricción al acceso de los estudios, el voto como negación, el desamparo jurídico. No son pocos los esfuerzos que han costado cada una de las conquistas frente a la hegemonía masculina.

Durante el siglo XX las mujeres consiguen incorporarse progresivamente al espacio público; aun así, con un dificultoso ritmo al espacio de la administración política. Frente a las luchas femeninas, no son pocas las limitaciones que aún quedan por enfrentar. Es significativo que “las mujeres accede con mayor facilidad a los cargos de designación;” es decir, a los puestos públicos designados directamente y no los logrados por elección popular. Sobre todo en Latinoamérica, la política sigue siendo asunto casi exclusivamente masculino.



Sucede que el machismo atávico de la sociedad latinoamericana actúa como constante psíquica que manifiesta alienación en la medida que la consciencia individual y colectiva expresa las restricciones a los derechos femeninos. Explica esto que son pocas contiendas electorales en las cuales las mujeres resultan electas. Los mitemas que tejen la psicología social insiste en reducir a la mujer a las labores domésticas.

Frente al sometimiento social que restringe a la mujer ante la norma impuesta, quienes se emancipan son sometidas al escarnio. Explica esto los múltiples menosprecios hacia la mujer insumisa en las sociedades alienadas.

La existencia de una profunda diferencia entre la presencia de las mujeres en cargos que son asignados y los que se ocupan a través de elecciones, evidencia que aunque exista más participación de mujeres en política, no implica el calado social de las propuestas. La minusvalía política de la mujer expresa una sociedad articulada a través del machismo como ente rector de las relaciones humanas. Es evidente que las desigualdades de género responden a principios antropológicos y epistémicos que pretenden justificar la inferioridad de las capacidades femeninas ante las masculinas. La estratificación justifica la serie de atentados contra la dignidad presente en la vida de la mujer a lo largo de

la historia; justifica bajos salarios en comparación con los devengados por los hombres; promueve la violencia contra la mujer, que lejos está de circunscribirse a los eventos del hogar, se teje a lo largo del entramado social.

Lejos están las urgencias de circunscribirse a la lucha entre hombre y mujer, dualidad que demostraría las falencias de una apreciación desahogada. Las luchas no suceden por el simple hecho de ser hombre-dominador, mujer-sometida. No. Tratamos con la ideología de la opresión.

En este sentido, la ideología se presenta como ente rector de las opresiones, tratamos con la psicología machista como ideología de opresión hacia las capacidades humanas; esta estructura alienante debe desarticularse. Porque el varón en la sociedad machista se encuentra también cercado, disminuido; accede a los derechos en la medida que se subsume a la reproducción de la personalidad machista. La condición restringe entonces al varón a mostrar el comportamiento validado.

Del varón se espera violencia, actitud retadora, “no llora” porque no siente. La sociedad machista le niega a los seres humanos la capacidad de sentir el mundo. La compasión, la solidaridad, la disposición ética hacia el otro son demostraciones de debilidad, de inmadurez, incompletitud, disminución de la personalidad.

Quiere decir esto que la normalización del patriarcado subsume la

<sup>1</sup> WILLS Y BEMAL. (2003). Género, Desarrollo y Feminismo en América Latina. Versión electrónica disponible en: <http://www.pensamientoiberoamericano.org/xnumeros/0/pdf/pensamientoiberoamericano-24.pdf>. Revisado en julio de 2021.

<sup>2</sup> MONTAÑO V, Sonia. (2007). Gobernabilidad Democrática e Igualdad de Género En América Latina y el Caribe. CEPAL., p. 93 .



condición humana a la producción de comportamientos vulneran los derechos humanos. El varón queda reducido a la figura del macho y la mujer al ejercicio de las cuestiones domésticas. Visto así, ninguno de los involucrados experimenta plena expresión de sus derechos.

Las sociedades se hacen enajenantes al condicionar el acceso a los derechos civiles a la medida que se demuestra el comportamiento validado. La conducta sirve a la producción de formas enajenantes de poder. La familia, toda la sociedad, cada uno de los individuos se encuentran restringidos a la sociedad que orienta sus haberes a la máxima producción de bienes y servicios.

Esta investigación analiza las sinrazones derivadas de la sociedad alienante, en tanto, destaca los cercos y límites que a la dimensión humana femenina se coloca. Por esto, la importancia de insistir en el análisis de las condiciones de participación política de la mujer, el estudio de la participación de ellas en la administración pública como derecho humano fundamental. No es posible la emancipación si esta no se acompaña de la apropiación y ejercicio de los derechos políticos.

### FEMINISMO PROTAGÓNICO Y PARTICIPATIVO

Es reciente la participación femenina en el espacio público. Sin duda, en las últimas décadas las mujeres han ganado espacio de poder en todas las dimensiones sociales y especialmente en el mundo de la política.

Tenemos por ejemplo el caso de Indira Gandhi en India, Benazir Bhutto en Pakistán, Angela Merkel en Alemania, Margaret Thatcher en el Reino Unido y la más reciente, Kamala Harris como la primera mujer en la vicepresidencia de Estados Unidos.

A finales del pasado siglo, comienza la mujer a ocupar mayor espacio en la esfera pública del poder político. Como consecuencia de esta nueva sensibilización, se adoptaron una serie de medidas que permitieron el aumento de la mujer en la esfera pública.

En parte, la incursión femenina en las filas electorales, responde a estrategias de los partidos políticos con el fin de ganar los votos femeninos; sucede esto frente a las exigencias de mujeres organizadas para la expresión política. La insistencia por la igualdad de derechos políticos favorece la adopción de “cuotas electorales” o “cuota de género” como paliativo para afrontar y quebrar los cercos que limitan la participación femenina en la vida pública.

Según muestra la ONU Mujeres, para el año 2020, solo un 6% de las jefaturas de Estado en todo el mundo están ocupadas por mujeres. La representación es más significativa en el poder legislativo, donde ejercen casi el 25% de los escaños y un 20% de las presidencias parlamentarias. En el caso de los cargos de mayor jerarquía se manejan las siguientes cifras: Únicamente en 22 países hay Jefas de Estado, lo cual indica que 119 países jamás una mujer ha ocupado la jefatura de Estado. Solamente 10 países se en-



cuentran dirigidos por una mujer, y 13 países tienen presidentas. Solamente el 21 % de quienes ocuparon ministerios fueron mujeres; junto a esto, únicamente en 14 países los gabinetes de Gobierno alcanzaron el 50 % o más en la representación femenina. España, en particular, ocupa un lugar privilegiado, es el país con mayor número de mujeres en el gobierno (66,7%). Es preocupante el hecho de que con un aumento anual de apenas el 0,52 %, la proyección presume que es muy poco probable lograr igual participación política de los géneros antes de 2077.

Estas cifras demuestran que aún es largo el camino por recorrer para lograr igualdad de oportunidades para participar en la vida pública. La primera condición para que exista esta actuación efectiva en política es, precisamente, que sean las mujeres quienes se organicen para lograr presionar de tal manera el patriarcado que se logre quebrar las estructuras de poder que mantienen la opresión. Pues, cuando una mujer decide incursionar en el espacio público y se decanta por una carrera política se enfrenta a ser minimizada, lo que limita el apoyo a su candidatura, afectando sus opciones para ocupar un cargo en el futuro.

La psicología machista que regula las relaciones sociales insiste en la minusvalía jurídica de la mujer. Occidente se caracteriza por la discriminación a toda manifestación humana diferente a la norma. Explica esto no sólo la discriminación femenina; **también el racismo, las persecucio-**

nes religiosas. La discriminación a los heteromorfismos caracteriza a las sociedades alienantes. Subvertir esta condición es deber de las sociedades que se liberan.

La participación femenina en la esfera pública va aparejada al hecho que cuando la administración pública es ejercida por la mujer acontece menos grado de corrupción y mayor eficiencia. Lejos está de tratarse esto de una visión sesgada que intenta entablar el dogmatismo de mayor eficiencia en la administración pública efectuada por mujeres.

Frente a los fanatismos occidentales, los datos demuestran la eficacia de la acción pública femenina.

**U**na investigación sobre los *panchayats* (consejos locales) de la India puso de relieve que el número de proyectos de abastecimiento de agua potable en zonas donde dichos consejos están liderados por mujeres era un 62% mayor que en el caso de aquellas cuyos consejos están liderados por hombres. En Noruega se encontró una relación de causalidad directa entre la presencia de mujeres en los consejos municipales y la cobertura de la atención infantil.

Junto al ejemplo de la India, donde la representación femenina en la dirección de los Consejos Locales aumentó las acciones para mejorar el acceso de agua potable; también, aumentó la calidad de las vías de comunicación, a su vez, incrementó el acceso de los menores a la educación formal. La administración de asuntos públicos ejercida por mujeres de-

4 CHATTOPADHYAY, R. Y DUFLO, E. (2004).

Women as Policy Makers: Evidence from a randomized policy experiment in India. *Econometric*. 72(5), pp. 1409-1443; BRATTON, K Y RAY, L. (2002). Descriptive Representation: Policy outcomes and municipal day-care coverage in Norway. *American Journal of Political Science*. 46(2), pp. 428-437.

3 ONU MUJERES. (2021). Liderazgo y Participación Política de las Mujeres. Hechos y Cifras. ONU..



muestra la solidaridad como característica; desde la disposición a la ayuda del otro se articulan prácticas eficaces contra los problemas comunes.

Los datos demuestran la eficacia de los gobiernos ejercidos por mujeres. Por supuesto, a la regla existen excepciones; pero estas muy lejos están de demostrar carencias en el haber femenino frente a los retos que la realidad social impone. Entonces, desarticula esto las falencias del dogmatismo que restringe a la mujer a las labores del hogar. Frente al machismo como articulador de las relaciones sociales, priva la condición fáctica de la existencia; donde la mujer demuestra la valía frente a los problemas comunes.

Por consiguiente, al aumentar la presencia femenina en la administración pública, la política se vuelve más compasiva y empática ante las necesidades de la población. Los consensos se logran a través de la conciliación como manifestación de la tolerancia que al otro se presta.

Esta investigación lejos está de intentar demostrar mayor valía femenina frente a la masculina; pues, significaría esto continuar con las pugnas que llenan de miserias sociales la historia común. La sociedad justa tiene como condición cancelar las limitaciones y cercos que la sociedad machista le coloca a la mujer. Desarticula la concepción que insiste en que la mujer demuestra menos inteligencia, pericia y perspicacia sólo por no ser varón.

Por supuesto, las emancipaciones contemporáneas se enfrentan a

la tradición machista occidental que no sólo menosprecia la figura femenina; también, le endilga la histeria y cualquier patología cognoscitiva sólo porque la mujer es consciente de su condición faltante de falo. Porque lejos está el portar falo ser la condición irreductible para manifestar raciocinio.

Se suma a los datos el hecho que al contar con más mujeres en espacios de tomas de decisión, se advierte un incremento en las denuncias de violencia de género; no solo hacia las mujeres, también ante otros grupos humanos. Por ello, se precisa que las mujeres aumenten la participación en la esfera pública; pues su presencia en cargos contribuye a realizar la política como servicio a la sociedad. La justicia obliga a modificar los paradigmas reduccionistas por formas mucho más plurales, disímiles, dúctiles, humanas.

La multiplicidad de movimientos feministas contemporáneos ponen en relieve las necesidades de las mujeres frente a la administración pública. Cada una de ellas traduce y manifiesta diferentes estrategias con el fin de subvertir la sociedad patriarcal en favor de sociedades mucho más habitables al autorizar estas la expresión de la condición disímil humana. Las acciones de los movimientos feministas son pujanzas que se enfrentan con las imposiciones para provocar sociedades justas.

La pluralidad de los frentes de lucha femenina demuestra la diversidad de la condición del hecho de ser mujer. Que muy lejos están los derechos humanos de ser expresión de la



igualdad de conductas normadas. Las luchas femeninas están lejos de circunscribirse al hecho de exigir igualdad de derechos dentro de sociedades alienantes con el fin de reproducir estas. No. La emancipación femenina amerita desarticular las sociedades totalitarias con el fin de reivindicar la dignidad inherente a la vida.

Las luchas muy lejos están la exigir igualdad en cuanto derecho a expresar lo femenino como otra manera de ser macho. Pretender esto sería reducir la igualdad a la repetición de la opresión como condicionante de todas las sociedades humanas. Las luchas traducen el derecho de expresar lo humano como condición múltiple. Así, se busca cancelar las imposiciones en procura de manifestar libertad.

La condición femenina no es reivindicada en la medida que adquiere el derecho a manifestar las minusvalías del machismo; no se trata hacer de la mujer otro macho. Nunca. La libertad pasa por conquistar el derecho de ser mujer en cuanto se es otra forma humana de ser, mucho más cónsona con la dignidad humana que la demostrada por la hegemonía patriarcal.

Afirma Rilke en sus cartas que es tarea de la sociedad contemporánea descubrir los significados de lo femenino, porque ser mujer es una manera humana diferente a la expresada por la sociedad actual. En tanto, la conquista de los derechos femeninos significa aproximarnos en las dilucidaciones que consiente identificar lo

femenino en las sociedades patriarcales.

Los cambios sociales impulsados por las luchas feministas, promueven consecuencias significativas que provocan la expresión de las muchas formas de ser mujer. El feminismo suscita cambios socioculturales y sociopolíticos de orden simbólico contra el modelo de feminidad dominante, que a su vez, inciden en vivencias intersubjetivas de las mujeres en su relación consigo mismas.

La condición femenina está en la antípoda de ser única forma de expresión. Así como es característica humana la pluralidad, la reivindicación de la condición femenina significa también la validez política de ser diferente. Porque es también alienante condicionar la libertad femenina una exclusiva manera de ser. Permite esto el ejercicio de múltiples roles con la intención de realizar la libertad como el derecho de decidir las propias formas de vida.

Una visión distorsionada de feminidad identifica a la mujer libre como otra manera de ser varón; como si las luchas femeninas pujaran por el derecho de ser también varón pero sin fallo. Lejos está esto de ser emancipación. Reducir la expresión de libertad al derecho de exhibir comportamientos de macho es también otra manifestación de alienación. Las sociedades justas sustentan los derechos sobre la condición plural del ser humano.

Por supuesto, se hila esto con otras luchas contra los totalitarismos contemporáneos. Los feminismos se

5 RILKE. (2020). Cartas a un Joven Poeta. [www.librosnred.com](http://www.librosnred.com). Revisado en julio de 2021.



suman a las pujanzas anti racistas, por el derecho a la expresión ciudadana, los derechos religiosos, la sexodiversidad. Se suman las intenciones y estrategias con la finalidad de cancelar los fanatismos que sustentan las hegemonías; porque invariablemente las sociedades que permiten la manifestación de las diversas formas humanas son mucho más habitables al ser más justas.

Debe considerarse el hecho que a través de las presiones que las mujeres ejercen dentro de las estructuras cerradas de los partidos políticos, se logran transformaciones tales que permiten el acceso a la participación pública de ellas. En tal sentido, los partidos políticos han impulsado efectivamente la presencia política de las mujeres, con las consecuentes limitaciones y obstáculos que se producen en las culturas políticas androcéntricas. Ganando y perdiendo espacios, las mujeres continúan una constante lucha por ganar mayor participación en la vida pública.

Pero las cifras de la presencia de mujeres en los puestos de alto nivel estatal, el bajo lugar que ocupa la “cuestión femenina” en las agendas gubernamentales, o su visibilidad solo en momentos electorales, demuestran que las tareas por hacer no son pocas para lograr igualdad participativa. Siendo muy importante estar consciente del hecho que los derechos lejos están de obtenerse a modo de dádiva o regalo por parte de quienes tienen el control del poder. Se evidencia que las luchas efectivas organizan, practican diversas estrategias que les admite desdibujar las

hegemonías en beneficio de la expresión de los derechos.

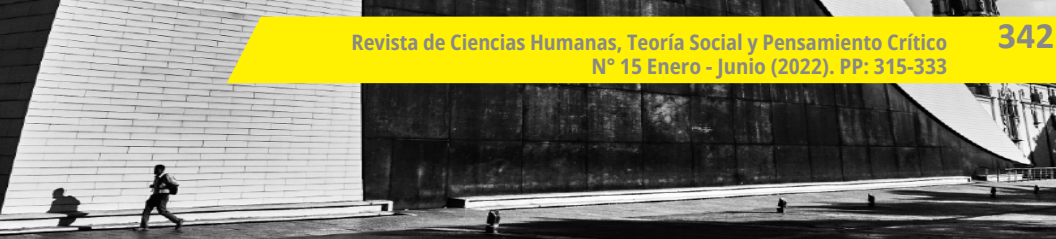
De esta manera, las mujeres en emancipación adquieren consciencia de su condición pública, de la conformación dialógica de las estrategias que le permitan conquistar espacios políticos. La mujer como sujeto político genera espacios para los encuentros dialógicos que provoquen estrategias para lograr emancipación. Amerita desarticular el hogar como lugar de confinamiento, emplear los espacios comunes para los encuentros dialógicos en procura de los consensos que provoquen libertad.

Entonces, se organizan las intenciones con la finalidad de fraccionar la sociedad vigilante. La irrupción de lo femenino en la sociedad contemporánea provoca los diálogos en favor de la pluralidad. Se asocian las luchas por la conquista del cuerpo como territorio emancipado de los totalitarismos en la medida que los consentimientos produzcan las acciones que permitan apropiarse del derecho de administrar lo común.

El cuerpo femenino, junto al sexo diverso, la variedad racial, el derecho al pensamiento independiente cancela la colonialidad del cuerpo con la finalidad que detener el extractivismo de la vida. Las sociedades tienen el

<sup>6</sup> Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011 que exhorta a los Estados a adoptar medidas que impulsen la participación paritaria de género en la esfera pública. Esta modificación permite evidenciar la eficiencia demostrada por las mujeres en las administraciones de los bienes comunes: impulsando a su vez las transformaciones necesarias para que la justicia sea evidente. La apretura queda reafirmada en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones de seguimiento posteriores, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.





deber de sumar las luchas para que sea posible desfragmentar organizaciones egoístas basadas en el consumo como satisfacción hedonista.

Por esto, las pujanzas buscan socavar los privilegios de las sociedades que benefician casi exclusivamente la condición masculina como exigencia para ejercer política. Ante esta problemática, se emite una resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas; en esta se evidencia que el género femenino sigue siendo marginado en la dimensión política. Resalta el hecho que los estereotipos sigue marcando la desproporción en las relaciones entre los géneros; muy especialmente en el espacio político.

### FEMINISMO PROTAGÓNICO Y PARTICIPATIVO EN LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN AMÉRICA LATINA

En América Latina diferentes mujeres han sido electas para ocupar el mayor cargo político dentro de sus países. En 2014 se contaba con mayor número de mujeres en cargos públicos de alta responsabilidad; destacan las presidentas Dilma Rouseff (Brasil), Cristina Fernández (Argentina), Michelle Bachelet (Chile) y Laura Chinchilla (Costa Rica). A ellas se sumaban Portia Simpson (Jamaica) y Kamla Persad-Bissessar (Trinidad y Tobago), como líderes de naciones

que demuestran eficiente gestión. Es así cómo se consiguió que el 42% de la población de Latinoamérica estuviera gobernado por mujeres.

Al concluir el pasado siglo los marcos legales que exigen participación femenina en la vida pública permite quebrar la estructura patriarcal; donde la normativa impulsa la participación femenina impulsa los cambios positivos en las dinámicas socioculturales. De ahí la importancia de La Ley de Cuotas que mediante normas obligatorias para los partidos políticos, obliga el cambio de normas de rango constitucional y electoral logrando un mayor número de participación de féminas en la dirección de cargos de elección popular.

La Ley de Cuotas puede ser cuestionada por ser impositiva. Ciertamente lo es; pero se trata de irrumpir con el propósito de quebrar las imposiciones políticas de las sociedades hegemónicas. Por supuesto, la ley lejos está de privilegiar a cualquier persona; se trata de brindarle la oportunidad de participación a quienes tradicionalmente son silenciadas en los procesos electorales. La finalidad es garantizar la proporción a quien demuestre mejor función en la administración pública, que sea la población quien decida la continuidad en el cargo.

Precisamente, en sociedades donde la igualdad de oportunidades sea la norma la ley se deroga por haber cumplido la función de desarticular la sociedad opresora. Pues, comparado con las luchas raciales, se demuestran que las leyes pierden vigencia cuan-

6 En Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México y Panamá la cuota de género es el 50 %; en Honduras se estableció en 40 % en 2012 con incremento hasta alcanzar la paridad. En República Dominicana y Uruguay la cuota mínima es del 33 %. En Brasil, El Salvador y Haití la cuota es del 30 %. Finalmente y con la cuota más baja, está Paraguay, con el mínimo de 20 %.



do las situaciones injustas son subsecuenciadas. En esto resalta el ingreso a la educación superior por las comunidades afrodescendiente en Norteamérica; donde el ingreso y permanencia se presenta en primer momento como imposición, luego el derecho es normalizado culturalmente.

Ahora bien, según datos de la Unión Interparlamentaria, desde el año 2000, aumenta de forma significativa en América Latina la participación de mujeres en el ámbito parlamentario. Desde el 2018, se tienen las cifras nada desdeñables que señalan que el 30,7% de representantes en cámaras bajas o únicas de la región son mujeres, destacando Cuba (53,2%), Bolivia (53.1%), México (48,2%), Granada (46,6%), Nicaragua (45,6%) y Costa Rica (45,6%) son los países de mayor porcentaje de mujeres participando en actividades parlamentarias.

Con La Ley de Cuotas muchos partidos políticos en América Latina están obligados a inscribir un mínimo de candidatas buscando detener el sexismo característico de la sociedad patriarcal. Es propósito lograr mayor participación política de las mujeres; con esto se logra un impacto positivo en la aplicación de las normas; disminuyendo la discriminación cultural e institucional.

Es llamativo el caso colombiano donde las mujeres en consideración poblacional son mayorías; más precisamente, ocupan un número muy importante en la participación políti-

ca de las comunidades. Pero, según datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, actualmente las mujeres ocupan solamente el 9.38% de las gobernaciones, el 17.94% de los diputados, el 16.6% son concejales, el 9.81% de alcaldía, en la cámara de representantes son 12.6% y en el senado de la república 16.6%.

Dentro de la Constitución Colombiana de 1991, actualizada en el 2020, no sólo se reconoce la igualdad política entre los géneros; sino, obliga a garantizar igualdad de condiciones para la participación política entre hombres y mujeres. Se logra con La Ley Estatutaria 581 de 2000 conocida como LaLey de Cuotas, espacio para la participación de las mujeres en las decisiones que inciden la vida común.

A su vez, en la Ley Estatutaria 1475 o Reforma Política (2011), garantiza la igualdad de oportunidades políticas entre los géneros, imputa cualquier discriminación. Asimismo, establece el 30% de participación femenina en las listas de partidos y movimientos políticos para cargos de elección popular, en donde se elijan cinco curules o más de la citada ley.

Tanto la paridad de género como La Ley de Cuotas dan un impulso significativo a la participación política de la mujer; pues busca cercenar las limitaciones hacia la participación política femenina como norma del Estado; en favor de coordinar sociedades plura-

<sup>9</sup> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE). (2019) Brecha Salarial de Género en Colombia., p.11.

<sup>9</sup> FASSLER, C. Y VITALE, A. (2003). Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Ciudad de Montevideo. Participación: miradas desde sus implementadores, Informe de Investigación. Montevideo., p.34.

<sup>8</sup> TULA, M.I. (2016). Mujeres y Política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. Bogotá., p. 18.



les y justas. Entonces, la permanencia de estas leyes depende de la normalización del derecho de participación femenina; implica el hecho que la derogación sólo es posible al desvanecer las imposiciones como el mecanismo distintivo de la hegemonía patriarcal.

Invariablemente la conquista política de la mujer lejos está de limitarse a la sola numeración de oportunidades de participación; porque la libertad no se mide exclusivamente en números. Significa el derecho a impulsar los cambios estructurales de las sociedades opresivas. De esta manera, la derogación de las leyes impositivas depende de la suma de acciones políticas que desestructuren las opresiones.

Implica que el acceso a los derechos humanos no dependa del sexo que se posea. Más allá, articulando las luchas emancipadoras, el acceso a los derechos tengan como única condición la vida. Que sea la vida la única prerrogativa que involucre la expresión de los derechos humanos. Pues, sobre la dignidad que los seres humanos nos reconocemos como seres vivos es posible conformar derechos capaces de conformar sociedades habitables.

A mayor participación política de la mujer, mayor reforma de leyes a favor de la pluralidad; influye esto en toda la dinámica social, un claro ejemplo es la disminución de la brecha salarial. En Colombia, por ejemplo, la diferencia salarial entre hombres y mujeres es de 12,9% para el año 2019, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Significa que las mu-

eres sólo devengan cerca del 87% del sueldo que gozan los hombres. Por tal motivo, concretamente los hombres devengan mensualmente 1,23 millones de pesos, mientras que las mujeres devengan 1,07 millones.

La participación femenina en la vida pública colombiana es una necesidad urgente para enfrentar la discriminación política actual; para contribuir al desarrollo de la sociedad. Tomando en cuenta que un porcentaje significativo de la población tiene un nivel educativo alto y aportes significativos de ideas políticas, la participación femenina en la vida pública es muy baja; esto puede deberse a la suma de aspectos culturales, sociales y el marco legal en que se ha desenvuelto la política del Estado colombiano.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia (PNUD) reporta registro de la baja participación del género femenino para cargos de poder público. Fassler y Vitale señalan que en Latinoamérica la alta participación de las mujeres en las políticas locales no se traduce en mayor actividad en las altas esferas de gobierno. Las decisiones respecto a la incorporación de la perspectiva de género, se toman en instancias superiores, obedeciendo a lineamientos políticos e institucionales gubernamentales.

Denota esto que las dinámicas de la estructura y organización política

11 VERGARA R, M.E Y SUÁREZ G, R. (2021). Informe Mujeres y Poder. Expansión Mujeres. Revista Digital 12 PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO [PNUD]. (2020). Nuevo Mapa del Poder y Género en Chile (1995-2018). PNUD.



varían considerablemente cuando se trata de niveles comunales y niveles superiores de administración del Estado. Significa que en las comunidades de bases se dan mayores permisos para permitir la pluralidad como sustento de los diálogos. En capas mayores de la verticalidad del poder las imposiciones restringen los derechos participativos; en estas la hegemonía patriarcal adquiere mayor poder para decidir. En consecuencia, democratizar la sociedad significa siempre la insurgencia de las organizaciones de base frente a los dictámenes de quienes controlan la hegemonía del poder. Fortalecer los movimientos políticos comunales irrumpe ante la fuerza con la finalidad de conformar democracia cuando se disponen los diálogos interculturales.

En el caso de Argentina, las mujeres han conquistado cargos administrativos hasta presidir el poder ejecutivo, las gobernaciones y las intendencias; pero la participación femenina es minoritaria en los espacios jurídicos, con pocas abogadas y juezas. Además, son pocas las mujeres en la listas de candidatos. Se avanza paulatinamente, en el año 2017 la provincia de Buenos Aires adopta por primera vez La Ley de Paridad; esta reforma amplía la presencia de mujeres del 25 al 35% en la Legislatura provincial y del 33 al 40% en los concejos deliberantes.

En Brasil, a pesar de que las mujeres representan más de la mitad de la población, son pocas las que

ocupan cargos públicos en los diferentes niveles de poder. En las elecciones municipales de noviembre de 2020, solamente 25 alcaldes electos de capitales estatales es mujer. En el gobierno del presidente brasileño, Jair Bolsonaro, sólo dos de los 23 ministros son mujeres; en el Congreso apenas 15% de los curules son ocupados por mujeres.

En Venezuela, durante el período 2011-2016, la Cámara de Diputados de la Asamblea Nacional estuvo conformada por 167 diputados; de estos, 136 eran hombres; significa el 81,4% del total de diputados elegidos y sólo 31 mujeres diputadas, lo cual representa un 18,6% de participación femenina. En las elecciones legislativas de 2015, las mujeres alcanzaron solo el 19,8% de los escaños. Se hace espinoso medir el porcentaje en casos más reciente de las elecciones en Venezuela, pues las mismas son señaladas de estar viciadas por un porcentaje importante de la sociedad. Aun así, es evidente que la participación femenina en elecciones de mayor rango sigue siendo escasa, aun cuando haya mayor porcentaje de participación en los Consejos Comunales y en el resto de las entidades locales del gobierno actual.

Aunque en México, luego de una serie de reformas electorales desde 2014 se evidencia mayor participación política de las mujeres; sin embargo, aun no hay paridad de género. Ade-

13 PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO [PNUD]. (2020). La Política si es Cosa de Mujeres. PNUD

14 FREIDENBERG, F. (2019). La Representación Política de las Mujeres en Honduras: Resistencias partidistas y propuestas de reformas inclusivas en perspectiva comparada. Centro Carter: Programa para América Latina y el Caribe. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM., p.4



más, en 2019, únicamente 2 de cada 10 dependencias estatales estaban dirigidas por mujeres. Las cifras confirman que en cuanto a los comités ejecutivos nacionales, siguen siendo los hombres quienes acaparan los puestos que deciden la vida común; de 212 presidencias, 38 son mujeres y 174 hombres. Otro dato significativo es el hecho de que las secretarías dirigidas por mujeres, reciben un menor presupuesto que aquellas dirigidas por hombres.

*Por lo que respecta al ámbito político era necesario realizar reformas para garantizar su participación en términos de paridad de género, pero con los resultados vemos que, por ejemplo, el hecho de tener cabildos más paritarios no implica que estos sean presididos por mujeres, pues sólo 12% de los cabildos son presididos por ellas.<sup>11</sup>*

En Chile, durante los periodos 2006-2010 y 2014-2018 Michelle Bachelet ostenta la presidencia del país; un hecho bastante significativo en la historia política latinoamericana. El informe Nuevo Mapa del Poder y Género en Chile (1995-2018) <sup>12</sup> que atiende 31.852 cargos de poder público en cuatro años: 1995, 2005, 2009, 2018, revisa 10.058 cargos: 3.446 en el sector económico, 4.864 en el poder económico, 1.097 en el poder simbólico, y 651 en el poder social, arroja el resultado que en ninguno de esos cuatro ámbitos, las mujeres superan el 30%, aunque en todos los ámbitos han aumentado su presencia.

En Perú, aunque la cuota de género evidenciado en el proceso electoral de 2020 constata que solamente el 14% de las 540 listas congresales se encuentra liderada por una mujer. Es importante señalar que este país

cuenta con una población de aproximadamente 6 millones de indígenas y que cerca del 50% son mujeres, que estas representan el 23% del total de las mujeres del país.

Según el último estudio del Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>13</sup>, las mujeres en Perú trabajan semanalmente 9 horas más de trabajo remunerado o no que los hombres. Junto a esto, evidencia mayor participación política de los hombres que el manifestado por las mujeres. A esto se añade que en las últimas supervisiones electorales de los años 2016 y 2018, se ubica a las candidatas en los tercios inferiores del padrón electoral. También, se evidencia falta de sanción ante incumplimiento de la aplicación de la cuota de género, luego del proceso de inscripción.

En Honduras existe La Ley Electoral y de Las Organizaciones Políticas, cuyo Artículo 105 establece que al menos 30% de los cargos en la disputa electoral deben ser ocupados por mujeres. Esta cifra lejos está de cumplirse a pesar de llevar ya más de 15 años vigentes como acción afirmativa de género sumada a La Ley de Cuota y paridad de género.

Las cifras muestran que durante el periodo 1980 a 2020, han sido electas 169 mujeres como legisladoras, frente a 1071 hombres. En la actualidad, el número de diputadas es de 21,09%, ocupando el lugar 91 de todos los países del mundo en cuanto a representación femenina (Unión Interparlamentaria 2018). "El sistema político hondureño está excluyendo



de manera sistemática a la mitad de la población del proceso de toma de decisiones, lo que dificulta que un sistema político de este tipo pueda ser denominado como democrático.” 14

Las cifras que expresan la participación efectiva de la mujer en los cargos políticos en Latinoamérica, bien sea en los de mayor o menor envergadura, es un claro reflejo de las dinámicas de poder que se establecen entre los géneros. Aunque cada país tiene una realidad sociopolítica diferente, existen elementos comunes. De esto es posible realizar algunas inferencias:

1.- Es en el siglo XXI, donde a través de un largo proceso, las mujeres latinoamericanas conquistan de manera gradual los espacios de participación política, así como un conjunto de derechos que resultan inimaginables en épocas anteriores. La mujer se incorpora progresivamente al espacio público; su presencia en los cargos políticos, económicos y educativos es notoria respecto al pasado.

2.- Los movimientos sociales promovidos por las mujeres y su lucha sistemática por leyes y normativas que limitan la desigualdad de género en sus respectivas áreas, juegan un papel preponderante en esta dinámica. La mujer incrementa su participación en las organizaciones de carácter cultural, educativo, social, político al pasar del rol doméstico al campo laboral y profesional. Junto a esto la adecuada educación de la mujer para el trabajo aumenta la capacidad de producir bienes y servicios; significa mayores oportunidades para la sociedad como conjunto.

3.- Las mujeres siempre han sido y son mediadoras del bienestar social. Ejerciendo roles centrales, en lo comunitario y como responsable del hogar, la mayoría de las mujeres destacan con eficiencia, a pesar de no estar acompañadas con marcos jurídicos que contengan la violación a sus derechos. Salta a la vista que en muchos casos donde la jurisprudencia exige igualdad de género, las condiciones fácticas difieren de lo afirmado por la ley. La reivindicación de género pasa por el hecho de que existan mecanismos eficaces para hacer posible el estricto cumplimiento de lo afirmado en las leyes.

4.- Una de las razones por las cuales las mujeres no ocupan mayor proporción en la administración del poder gubernamental se debe a que los partidos políticos no estimulan su real participación, generando una serie de restricciones que generan exclusión; estas a pesar de lo afirmado en la ley no son superadas.

5.- Los estereotipos juegan un papel primordial en la disparidad de género. Con base a ideas o creencias preconcebidas, divulgadas y compartidas en el entramado social se justifican las restricciones políticas hacia la feminidad. Asumiendo lo afirmado por las ideologías la mujer es confinada al cuidado del hogar. Los prejuicios asumen la incapacidad de la mujer para asumir tareas diferentes al cuidado del hogar; se asume que en la administración pública los hombres son más eficientes. Los estereotipos de género perjudican tanto a hombres como a mujeres, pero tienen una mayor repercusión en ellas pues-



to que las confinan a la condición de apéndice de las acciones privadas del hombre.

Concebida la mujer como ser que carece de inteligencia, pericia administrativa, empatía; son limitadas al cuidado del hogar. Los ingenuos idealismos ensalzan la mujer como contenedora de bondad y amor; con el único propósito de cercenar de ellas los derechos políticos. Las falacias argumentativas derivan en la limitación de los derechos políticos de las mujeres. Esta situación debe subvertirse para que las emancipaciones sean posibles.

Salta a la vista las justificaciones ideológicas que insisten en concebir a la mujer como ser bondadoso. Por supuesto que toda mujer contiene la cualidad de bondad. Sin embargo, la concepción es empleada por el patriarcado estructural con la finalidad de confinar a la mujer al espacio de la casa. Con la franca excusa de proteger, cuidar, preservar a la mujer de los múltiples enfrentamientos que la cotidianidad presenta, se le cercenan los derechos políticos. La falacia se subvierte al insistir en la bondad como capital femenino, ciertamente; pero, la sociedad toda sale ganando cuando este ser que contiene caridad y bondad accede a la administración de la cosa pública.

Destacala falacia de la condición de vulnerabilidad de la mujer; la cual restringe y coarta de ellas sus derechos políticos. Se trata de un fanatismo dogmático que valida la discriminación hacia la otredad. Por lo cual, el tejido emancipador insiste en reivindicar la condición política de la mujer

como ser capacitado para afrontar debidamente los retos que enfrenta la sociedad contemporánea.

6.- La ocupación de todos los nichos de poder del Estado por estructuras partidistas machistas limita la participación de la mujer en la administración de los bienes comunes. Al quedar subsumidas las prácticas políticas a estructuras machistas, a la mujer se le exige que en el espacio público defienda la paridad de género mientras en las decisiones partidistas se sume a las estrategias que limitan la participación femenina. El caso se evidencia en las prácticas políticas latinoamericanas actuales.

7.- Muchos países latinoamericanos han dictado acciones afirmativas como La Ley de Cuota, tiene esto el propósito de lograr paridad de género en la participación política. Ahora bien, es reto de las sociedades vigilar y controlar el cumplimiento estricto de las normas. A su vez, esto exige participación femenina; pues, son las llamadas a realizar las acciones pertinentes que conlleven a la vigencia de sus derechos humanos.

Al evaluar la realidad latinoamericana salta a la vista la desigualdad de género en el espacio público. Realidad que se expresa con la diferencia salarial, la distancia de participación femenina en las diferentes esferas de poder. La humanización de la sociedad latinoamericana pasa necesariamente por subvertir esta situación injusta. Al dignificar la presencia de la mujer en los espacios públicos, la pluralidad de visión permitirá sociedades mucho más humanas al estar dispuestas a la solidaridad como constante



social.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2020 señala que el liderazgo de las mujeres es esencial para lograr ellas diversas esferas sociales; así como elemento básico para trabajar contra desigualdad y la violencia con el fin de corregirlas. Se trata del diáfano caso que la pluralidad como característica de las acciones políticas humaniza las interrelaciones, en procura de los consensos que legitiman las democracias.

La igualdad de oportunidades de género en la participación política, además de ser exigencia legal es solicitud para que sea la manifestación de los derechos humanos. Condición ineludible para fortalecer la democracia, permitiendo mejores resultados para el desarrollo humano, impulsa contar con talentos y formas que consientan actuaciones diferentes; contribuye a hacer más duraderos los procesos de paz porque articula acuerdos basados en los consensos.

### CONSIDERACIONES FINALES

La principal característica de los totalitarismos es impedir la expresión de la pluralidad de la condición humana; por esto validan la única forma que promueven a través de todas las esferas sociales. Se trata de la dicotomía entre pluralidad como expresión de la libertad y las imposiciones, restricciones que la sociedad opresora amerita con la finalidad de reproducirse a lo largo del tiempo.

Occidente muestra la negación de la pluralidad humana como basamen-

to de las opresiones. La expresión de los derechos humanos se condiciona a la capacidad de demostrar el comportamiento que la sociedad exige. Concomitantemente, clasifica y segrega los seres humanos dependiendo de las características físicas, la segregación autoriza colocar grupos humanos en estancos sociales claramente definidos con el propósito de facilitar los mecanismos de vigilancia y control.

Explica esto la segregación racial, religiosa, la negación a la libertad de pensamiento; muy especialmente la segregación de géneros. Así, mientras la condición masculina se subsume al entramado patriarcal, adquiere la responsabilidad de administrar la cosa común en el mismo momento que confina a la mujer al cerrado espacio del hogar. Identificamos las alienaciones de enajenar el haber humano a la ideología machista; significando detrimento de los derechos de todos, al legitimar las conductas ante las normativas impuestas por la sociedad totalitaria.

Por supuesto, las restricciones se basan en argumentos falaces porque limita el derecho de la mujer a manifestar la conducta que el totalitarismo requiere con la finalidad de perpetuarse este a lo largo del tiempo. Así, la razón sensible presente en la feminidad, la condición biológica que implica la reproducción, son empleados para restringir los derechos políticos. Se subordina la feminidad a las exigencias del patriarcado; más precisamente a las solicitudes de la sociedades injustas.





Esto involucra una serie de estrategias de vigilancia y control. Con la finalidad que las restricciones sean efectivas se presenta la dicotomía buena-mujer que está confinada al hogar, mala-mujer la cual emprende las estrategias que permiten la emancipación. Así, en el seno de la sociedad patriarcal opera la ideología de la dominación al endilgar a la mujer insu-misa todos los epítetos que menoscaban su condición emancipadora. Más precisamente, se instituye la sumisión como legitimidad de sí misma. En la sociedad enajenada la validación de sí pasa necesariamente por la repetición de los patrones de conductas que se asignan, subvertir la opresión solicita quebrar estas falencias psicológicas.

La emancipación se presenta como exigencia ante las sociedades totalitarias porque las ilegitimidades son sostenidas a lo largo del tiempo a través de las restricciones y castigos; estas manifestaciones de fuerza violan la dignidad presente en la vida. Por consiguiente sociedades mucho más sanas, que traten dialógicamente sus crisis, solicitan los consensos como mediación. Esto sólo acontece cuando los actores sociales se validan mutuamente. La escucha, la tolerancia hacia las disimilitudes se presentan como cimiento de las democracias efectivas.

Abogar por el derecho a administrar los asuntos públicos como capacidad inherente a la mujer significa impulsar la democratización de las relaciones humanas. Por lo que las acciones en beneficio de mayor participación política de la mujer corta las

imposiciones a favor de sociedades mucho más justas. Las sociedades coercitivas se invalidan en la medida que los seres humanos se convierten en sujeto políticos que conforman emancipación.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CHATTOPADHYAY, R. Y DUFLO, E. (2004). **Women as Policy Makers: Evidence from a randomized policy experiment in India.** *Econometric.* 72(5), pp. 1409–1443; BRATTON, K Y RAY, L. (2002). Descriptive Representation: Policy outcomes and municipal day-care coverage in Norway. *American Journal of Political Science.* 46(2), pp. 428–437.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE). (2019) **Brecha Salarial de Género en Colombia.**

FASSLER, C. Y VITALE, A. (2003). **Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Ciudad de Montevideo. Participación: miradas desde sus implementadores, Informe de Investigación.** Montevideo.

FREIDENBERG, F. (2019). **La Representación Política de las Mujeres en Honduras: Resistencias partidistas y propuestas de reformas inclusivas en perspectiva comparada.** Centro Carter: Programa para América Latina y el Caribe. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.

MONTAÑO V, Sonia. (2007). **Gobernabilidad Democrática e Igualdad de Género En América Latina y el Caribe.** CEPAL., p. 93.



ONU MUJERES. (2021). **Liderazgo y Participación Política de las Mujeres.** Hechos y cifras. ONU.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO [PNUD]. (2020). **La Política sí es Cosa de Mujeres.** PNUD.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO [PNUD]. (2020). **Nuevo Mapa del Poder y Género en Chile** (1995-2018). PNUD.

RILKE. (2020). **Cartas a un Joven Poeta.** [www.librosenred.com](http://www.librosenred.com). Revisado en julio de 2021.

TULA, M.I. (2016). **Mujeres y Política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia.** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. Bogotá.

VERGARA R, M.E Y SUÁREZ G, R. (2021). **Informe Mujeres y Poder.Expansión Mujeres.** Revista Digital.

WILLS Y BEMAL. (2003). **Género, Desarrollo y Feminismo en América Latina.** Versión electrónica disponible en: <http://www.pensamientoiberoamericano.org/xnumeros/0/pdf/pensamientoiberoamericano-24.pdf>. Revisado en julio de 2021.